



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00268680-NEU-RFIBIO#MS - LICITACIÓN INSUMOS -RUBRO MINI INVASIVA.

VISTO:

El EX 2021-00268680-NEU-RFIBIO#MS y Expediente N° 8600-049137/2021, del Registro de Mesa de Entrada de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de **INSUMOS DEL RUBRO MINI-INVASIVA**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que estos insumos se utilizan a diario en cirugías mayores y prácticas endoscópicas en los distintos servicios de los quirófanos de la Provincia;

Que se incluyen catéteres, guías, canastillas, balones de dilatación, suturas mecánicas y demás materiales de uso frecuente;

Que es importante mencionar que estos materiales son utilizados por especialistas de diferentes Hospitales de la Provincia, ofreciendo resolución de patologías con tratamientos mini invasivos;

Que el tiempo de cobertura será por seis (06) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 21029;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$27.484.410.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que en virtud de la emergencia sanitaria Covid-19 será de aplicación el procedimiento para llevar adelante el acto de apertura presencial;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a

través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º) inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente en los artículos 1º y 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto N° 2758/95 y su Modificatoria DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de **INSUMOS DEL RUBRO MINI-INVASIVA** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaria de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como **PLIEG-2021-00475180-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2021-00428498-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente Norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, a fijar fecha y horario de apertura de ofertas y a determinar el procedimiento para la apertura de sobres en caso que por la situación de emergencia sanitaria tal procedimiento no pudiera realizarse en la condiciones indicadas en **IF-2021-00428489- NEU-ADM-MS**.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la Señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º) inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$27.484.410.-)**, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$12.375.046.-
10	L	01	03	01	04	02	09	07	1111	\$15.109.364.-

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.